

Zona Naranjal de Pereda: Expropiación

ORDENANZA N° 34668

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por Ordenanzas N°s 34950, 34998 y 35363)

SANCIONADA: 06.10.2011

PROMULGADA: 24.10.2011

ARTICULO 1°.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles de propiedad pública ubicados en la ciudad de Concordia:

1 ° Inmueble Manzana 997: Partida Provincial 158949, Partida Municipal 68947, Plano 69883 Planta 1 Urbano. Titular Fundación Ayuda Psico Somática San Antonio de la Concordia.

2 ° Inmueble Manzana 996: Partida Provincial 158950, Partida Municipal 68948, Plano 69884, Planta 1 Urbano. Titular Fundación Ayuda. Psicossomática San Antonio de la Concordia.

3° Inmueble Manzana 995: Partida Provincial 158946, Partida Municipal 68945, Plano 69880, Planta I Urbano. Titular Fundación Ayuda Psico Somática San Antonio de la Concordia.

4° Inmueble Manzana 994: Partida provincial 158947, Partida Municipal 68946, Plano 69881, Planta I Urbano. Titular Fundación Ayuda Psico Somática San Antonio de la Concordia

5° Inmueble Manzana 1049: Partida provincial 158963, Partida Municipal 586, Plano 69897, Planta I Urbano. Titular Fundación Ayuda Psico Somática San Antonio de la Concordia.

6° Inmueble Manzana 1050: Partida provincial 158964, Partida Municipal 68958, Plano 69898, Planta I Urbano. Titular Fundación Ayuda Psico Somática San Antonio de la Concordia.

7° Inmueble Manzana 1051: Partida provincial 158951, Partida Municipal 587, Plano 69885, Planta I Urbano. Titular Fundación Ayuda Psico Somática San Antonio de la Concordia.

8° Inmueble Manzana 1052: Partida provincial 158952, Partida Municipal 68949, Plano 69886, Planta I Urbano. Titular Fundación Ayuda Psico Somática San Antonio de la Concordia.

9° (=)

10° (=)

11° (=)

12° (=)

13° Inmueble Manzana 1219: Partida provincial 158957, Partida Municipal 68953, Plano 69891, Planta 1 Urbano. Titular Fundación Ayuda Psicossomática San Antonio de la Concordia. (/)

ARTICULO 2°.- Solicítase a la Honorable Legislatura de la provincia de Entre Ríos para que declare de utilidad pública y sujetos a expropiación, sancionando la correspondiente ley, los inmuebles citados en el artículo 1° de la presente ordenanza, y su afectación a los destinos en los artículos 3° y 4° de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°.- Destinar los inmuebles a expropiar Manzanas 1219,1051, 1052,996 y 997, para establecer un parque conmemorativo de la fundación de la ciudad de Concordia, éxodo oriental, puerto, industria saladeril de carácter recreativo y cultural. (*)

ARTICULO 4 °.- Destinar los inmuebles a expropiar Manzana 994, 995, 1049, 1050 para la ampliación del predio de la planta potabilizadora de agua potable de la ciudad de Concordia y a las manzanas 996, 997, 1051, 1052 para las cañerías y servicios subterráneos de dicha planta y para los objetivos del artículo 3° preservándose las ruinas allí

existentes. (*)

ARTICULO 5°.- Exceptuar de cualquier derecho a indemnización, pago, retribución o reconocimiento económico, por aquellos inmuebles que con anterioridad a la presente hayan sido donados o cedidos gratuitamente al Municipio.

ARTICULO 6°.- Se adjunta plano formando parte de la Presente como anexo I. (1)

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

(/) Artículos sustituidos por Ordenanza N° 34998

(=) Incisos derogados por Ordenanza N° 35363

(*) Artículos modificados por Ordenanza N° 35363

(1) El anexo I del presente Artículo y que se adjunta seguidamente fue modificado por Ordenanza N° 35363.